

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
HUEPIL**

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
"MANTENCION DE LOS 30.000 KMS A
FURGON SUZUKI CYDW-60"**
Huépil, 22 de Septiembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1558/2011

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La necesidad de realizar el Servicio de Mantenimiento de 30.000 kms. de Furgón Suzuki CYDW-60 el cual fue adquirido con el proveedor **SERGIO ESCOBAR Y CIA. LIMITADA**, solicitando el servicio por garantía de dicho vehículo.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** la compra directa de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **SERGIO ESCOBAR Y CIA. LIMITADA** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$109.238.- (Ciento nueve mil doscientos treinta y ocho pesos) más IVA; domiciliado en la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Gestión 1 C.C. 10.01.20.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- LFHL/FMMB/MWC/jcm